ADICIÓN No. 05 AL CONTRATO No. 6823 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.SE. Y AMAREY NOVA MEDICAL S.A.

Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNANDO PINEDA ÁVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.269.492 de Bogotá, actuando en representación legal de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., nombrado mediante Decreto No. 099 del 30 de Marzo de 2020, proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá y posesionado mediante Acta de fecha 01 de abril de 2020, proferida por el Secretario de Despacho de la Secretaria de Salud de Bogotá, quien en adelante se denominará la **SUBRED SUR**, con **NIT. 900.958.564 - 9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra, **JOSE RAUL DURÁN ECHANDÍA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 19.425.741 de Bogotá**, actuando en calidad de Representante Legal de **AMAREY NOVA MEDICAL S.A**. con **NIT**. **800.250.382 – 2** y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente **Adición** previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día Veintiocho (28) de Agosto de 2023, se suscribió el contrato No. 6823 de 2023, con inicio a partir del Once (11) de Septiembre de 2023, por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MCTE, monto agotable.**, cuyo objeto es: **" SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS E INJERTOS ÓSEOS, PARA LAS ESPECIALIDADES DE ORTOPEDIA, CIRUGÍA DE TÓRAX, CIRUGÍA DE MANO, CIRUGÍA DE COLUMNA, CIRUGÍA MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGÍA, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E"** y un plazo de ejecución de **UN (01) MES**. **2.** Que el contrato No. 6823 DE 2023, surgió de la Invitación a **cotizar No.100 de 2023,** adelantado a través de la plataforma SECOP II. **3.** Que el día Cuatro (04) de Octubre de 2023, se suscribió ***Prórroga No.01***, ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Once (11) de Octubre de 2023 hasta el Treinta (30) de Noviembre de 2023. **4.** Que el día Trece (13) de Octubre de 2023, se suscribió ***Adición No. 01***, adicionando al valor del contrato la suma de ($30.000.000), para un valor total del contrato de ($60.000.000). **5.** Que el Veinticuatro (24) de Noviembre de 2023 se suscribió ***Adición y Prórroga No. 02***, aumentando al valor del contrato ($20.000.000), para un total de ($80.000.000) y se amplió el plazo de ejecución del contrato del Primero (01) de Diciembre de 2023 hasta el Treinta y uno (31) de Diciembre de 2023. **6.** Que el Cinco (05) de Diciembre de 2023 se suscribió ***Adición y Prórroga No. 03***, aumentando al valor del contrato ($15.000.000) para un total de ($95.000.000) y se amplió el plazo de ejecución del contrato del Primero (01) de Enero de 2024 hasta el Treinta y uno (31) de Enero de 2024**. 7.** Que el Diecinueve (19) de Enero de 2024 se suscribió ***Adición y Prórroga No. 04***, aumentando al valor del contrato ($25.000.000) para un total de ($120.000.000) y se amplió el plazo de ejecución del contrato del Primero (01) de Febrero de 2024 hasta el Veintinueve (29) de Febrero de 2024. **8.** Que mediante solicitud del mes de Febrero de 2024, el Supervisor junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiestan que: " *De acuerdo al material de osteosíntesis adjudicado con el proveedor AMAREY NOVA MEDICAL S.A y la demanda de cirugías realizadas por la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. tanto de cirugías de urgencias como las programadas se hace necesario adicionar el contrato 6823-2023 en aras de garantizar el suministro de material para la prestación de los servicios de salud de los usuarios, ya que actualmente tenemos pacientes pendientes de cirugías los cuales requieren del material a utilizar; el saldo del contrato no cubre la necesidad de los servicios, por lo tanto es indispensable adicionar dicho contrato. Y teniendo en cuenta que el valor a adicionar super el 300% o sea tres (3) veces el valor inicial; por tal razón se autorizó mediante acuerdo No. 010 de 2024 de fecha 26/01/2024, emanado de la junta directiva, adicionar el contrato 6823-2023 por un valor de $16.000.000 a la fecha la ejecución del contrato se encuentra en un 87,53% y el proveedor cumple con las condiciones pactadas en el mismo, No se establece consumo promedio mensual teniendo en cuenta, que la ejecución de los contratos de osteosíntesis varían de acuerdo a las necesidades de los procedimientos quirúrgicos de las especialidades de ortopedia, cirugía de tórax, cirugía de mano, cirugía de columna, cirugía maxilofacial y neurocirugía, y dependen de la necesidad de cada paciente y la demanda de los mismos, tanto para cirugía*

programada como urgencias por lo cual hay variación en todos los meses y en cada uno de los contrato. **9.** Que el contrato No. 6823 de 2023, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No. 702 del 23 de Junio de 2022, la cual entró en vigencia a partir del Primero (01) de Julio de 2022 y el Acuerdo 135 de 2021 que entró en vigencia a partir del Veintiséis (26) de Noviembre de 2021. **9.** Que en concordancia con el parágrafo Primero del Artículo 18 del Acuerdo 135 de 2021, la presente Adición fue autorizada por la junta directiva a través del Acuerdo No. 010 del 26 de Enero de 2024. **10.** Que la presente Adición, se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No.702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO- CBS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 18. DE LAS ADICIONES DE LOS CONTRATOS **11.** Que, de acuerdo a lo anterior, la presente Adición se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – ADICIONAR:** Al valor del contrato la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) M/CTE**, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal **No. 577** de fecha Treinta y uno (31) de Enero de 2024, del rubro "MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICOS" con Código Rubro No. 4245010401, para un valor total del contrato **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($136.000.000) M/CTE**. **SEGUNDA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Adición el contratista deberá aumentar el valor asegurado de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **TERCERA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Adición permanecen vigentes. **CUARTA:** La presente Adición se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica.